

Mar del Plata, 26 de Noviembre de 2020


**Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sr. Ariel Martínez Bordaisco**

S / D

VISTO:

El estado de deterioro que se encuentra el inmueble denominado Plaza del Agua "Cardenal Eduardo Pironio", siendo una parte iconica de la historia arquitectónica del Partido de General Pueyrredon. Donde anualmente es visitada por miles de turistas y marplatenses es fundamental recuperar dicho espacio para que pueda ser disfrutado y admirado durante años

Considerando


NICOLÁS P. LAURIA
CONCEJAL

Que el inmueble denominado "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio", resulta una manzana delimitada por las calles Güemes, Alvear, San Lorenzo y Roca, individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 304-d, Matrícula N° 144166 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires

Que la Plaza del Agua es un emblema de Mar del Plata. Está al final del paseo de la calle Güemes en una pintoresca manzana con sus fuentes y sus edificaciones históricas, íconos de los primeros servicios sanitarios de la ciudad y sede de la primera usina eléctrica

Que fue declarado de interés patrimonial, cultural y ambiental por la Ordenanza N° 18460 en el año 2008, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 10075 – Código de Preservación Patrimonial,

Que la titularidad del municipio sobre dicho inmueble tiene como antecedente central el convenio suscripto con fecha 6 de julio de 1982 por la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón por medio del cual se transfiere sin cargo las instalaciones de aprovisionamiento de agua corriente y desagües cloacales y sus obras civiles, herramientas, materiales y equipos detallados oportunamente

Que la calle Güemes donde se encuentra emplazada la Plaza del Agua se convirtió gracias a los turistas y marplatenses en uno de los paseos comerciales y gastronómicos más convocantes de la ciudad.

Que a priori, se puede observar que quedan evidenciado los serios deterioros edilicios de las construcciones existentes, que es fundamental buscar nuevas medidas que puedan llevarse a cabo sin la necesidad de privatizar o concesionar dicho espacio.

Que es necesario que el Estado encuentre la manera de poder resolver este problema en un edificio que tiene más de 100 años de historia y es un emblema no solo para el Partido de General Pueyrredon sino que es un icono turístico por el lugar en el que se encuentra ubicado.-

Que es por eso que se dispone la creación del "Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua", en donde se recuperara plenamente no solo su infraestructura edilicia sino que se mejorara con aporte genuinos del estado municipal.-

Por todo lo expuesto se eleva el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispóngase la creación del "Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua", el que tendrá por objetivos los siguientes:

- Realizar estudios y diagnósticos acerca del estado del inmueble denominado "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio"
- Establecer un cronograma de realización de las obras necesarias para la puesta en valor y mejora de la infraestructura de dicho espacio
- Establecer un cronograma de actividades artísticas y culturales a desarrollarse en los espacios cerrados y/o abiertos de la Plaza del Agua
- Coordinar la ejecución de los fondos dispuestos en la presente ordenanza para la realización de obras de mantenimiento, puesta en valor y mejora de la Plaza del Agua.

Artículo 2°.- Las obras de recuperación, puesta en valor y mantenimiento de la Plaza del Agua se financiarán en forma pública. El 40% de la financiación estará a cargo de Obras Sanitarias Sociedad de Estado. El 60% restante será financiado a partir del cobro de estacionamiento medido en la zona del centro comercial a cielo abierto sobre calle Güemes y calles aledañas.

Artículo 3°.- Se fija el cobro de estacionamiento medido en el radio comprendido por las siguientes calles: Desde calle Alberti hasta calle San Lorenzo y desde calle Olavarría hasta calle Alvear en ambas manos y sus transversales; por calle Martín Miguel de Güemes desde San Lorenzo hasta Alberti según se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente.-

Artículo 4°.- Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido aquellos vecinos y vecinas que certifiquen vivir en dicha zona de influencia y no cuenten con garaje en sus viviendas. La Secretaría de Gobierno elaborará un formulario simple y posterior cartón indicando la excepción.

Artículo 5°.- Los fondos recaudados por el estacionamiento medido de la zona Güemes y alrededores serán destinados a un fondo afectado para la recuperación de espacios públicos. La ejecución de los fondos será controlada por una comisión especial que se conformará con representantes de las siguientes áreas

- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Cultura
- Dirección de ONGs
- Obras Sanitarias
- Colegio de Arquitectos
- Un concejal por cada bloque político.
- Envial
- Emsur
- Secretaría de Obras Privadas

Artículo 6°.- El fondo afectado establecido en el artículo precedente se ejecutará de la siguiente forma. Una vez terminadas las obras necesarias para la puesta en valor y recuperación de la Plaza del Agua, el fondo será destinado en un 40% al Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua, para obras de mantenimiento y para las erogaciones que resulten necesarias por la contratación de artistas locales por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon.

El restante 60% será destinado al reacondicionamiento y mantenimiento de las plazas públicas, parques y/o espacios verdes del Partido de General Pueyrredon, incluyendo colocación y/o mantenimiento de juegos, colocación de luminarias, y el reacondicionamiento de los playones deportivos.

Artículo 7°.- El departamento ejecutivo deberá realizar las modificaciones pertinentes para que el sistema de estacionamiento medido utilizado en la zona de influencia de Güemes se



NICOLÁS F. LAURIA
CONCEJAL

pueda diferenciar al estacionamiento medido habitual para que dicha recaudación se destine al presente proyecto.

Artículo 8°.- Los espacios públicos que sean intervenidos a partir de este fondo llevaran cartelería que indique con una leyenda que dicho espacio fue recuperado y puesto en valor con el fondo del "Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua"

Artículo 9°.- El ejecutivo Municipal informará a través de la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon el registro de lo recaudado trimestralmente del estacionamiento medido de la zona estipulada, como así también los gastos realizados.

Artículo 10°.- Las instalaciones del "Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua" serán de uso gratuito para personas físicas y/o jurídicas que tengan domicilio fiscal en General Pueyrredon. La Secretaría de Cultura seleccionará los artistas locales que podrán exponer sus obras teatrales, musicales, entre otras, y se dispondrán las erogaciones necesarias para el pago a los trabajadores de la cultura. Se eximirá del pago de cualquier tipo de tasas y/o servicios de carácter público o privado a los artistas locales que quieran exponer en este espacio. Los artistas que no tengan domicilio en General Pueyrredon abonarán las tasas y cánones correspondientes por el uso del espacio público.

Artículo 11.- La dirección de ONGs habilitará un registro para aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro que quieran exponer o exhibir sus diferentes actividades en el "Polo Cultural y Artístico Plaza del Agua".

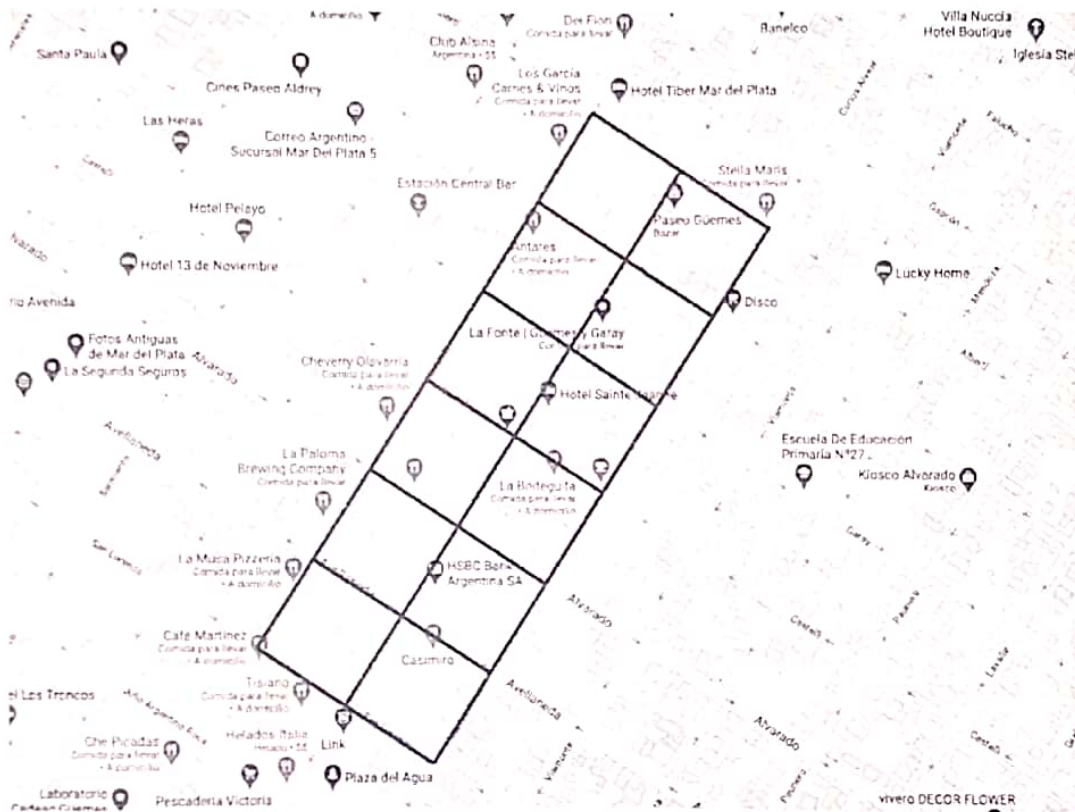
Artículo 12°.- Las actividades del Polo Cultural y Artístico Plaza del agua serán coordinadas por una unidad de gestión conformada por Obras Sanitarias Sociedad de Estado, la Secretaria de Cultura y la Dirección de ONG's

Artículo 13°.-Comuníquese. -

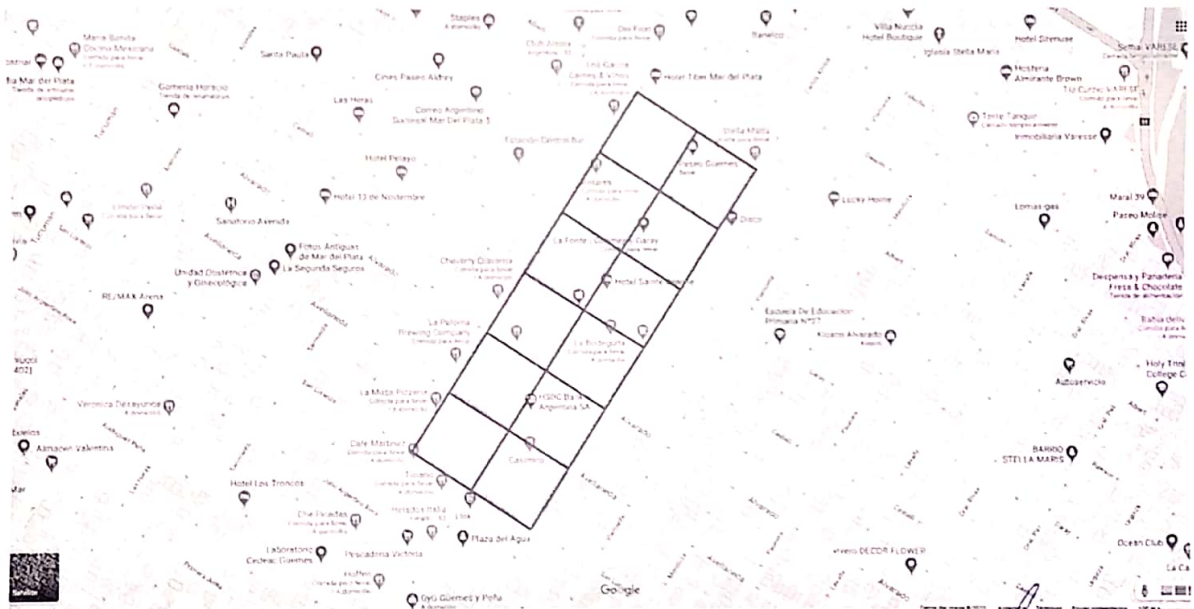


NICOLAS P. LAURIA
CONCEJAL

ANEXO I



N. Lauria
NICOLAS P. LAURIA
 CONCEJAL



Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda
Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina
info@concejomdp.gob.ar | www.concejomdp.gob.ar

Nicolas P. Lauria
NICOLAS P. LAURIA
CONCEJAL

2020 – Año del General Manuel Belgrano